

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, diciembre 13 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de enero de dos mil veintidós.

Dentro de la presente ejecución, obra al folio 17 del expediente digital, escrito suscrito tanto por el apoderado ejecutante como por la demandada MARIA LUISA AGUDELO MANTILLA, en el cual ésta última manifiesta conocer el auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra con fecha 29 de junio de 2021 y por lo tanto se da por notificada por conducta concluyente.

De otra parte, en el mismo escrito las partes solicitan de común acuerdo la suspensión del presente proceso hasta el 28 de febrero de 2022.

Por todo lo anterior, el Juzgado teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas son viables, dará aplicación a lo dispuesto en los arts. 301 y 161 del C.G.P. en consecuencia, se, RESUELVE:

1.- **TENER NOTIFICADA** por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARIA LUISA AGUDELO MANTILLA identificada con la c.c.no. 27.954.507 de la orden de pago librada en su contra mediante auto de junio 29 de 2021, a partir del 25 de noviembre de 2021, día en el cual se recibió el correo en la secretaria del Juzgado.

2.- **SUSPENDER** el presente proceso a partir del 25 de noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, conforme lo solicitan las partes.

NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 de enero de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.